

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4447** *PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ECOENERGÍA DE CAN MATA, S.L.U.  
PREZERO GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 20 de junio de 2022 la junta general extraordinaria de accionistas de Prezero Gestión De Residuos, S.A., acordó la fusión por absorción de Ecoenergía De Can Mata, S.L.U. y Prezero Gestión y Tratamiento De Residuos, S.A.U. por Prezero Gestión De Residuos, S.A.

La fusión acordada es una fusión especial, sometida al régimen de artículo 52.1 de la Ley en relación con el artículo 49 de la misma Ley, dado que todas las sociedades absorbidas (i.e. Ecoenergía De Can Mata, S.L.U. y Prezero Gestión y Tratamiento De Residuos, S.A.U.) están participadas íntegra y directamente por Prezero Gestión De Residuos, S.A.

Asimismo, habida cuenta de que la fusión ha sido aprobada por unanimidad de todos los accionistas con derecho de voto y, en su caso, de quienes de acuerdo con la legislación aplicable o los estatutos pudieran ejercer legítimamente ese derecho en la junta general extraordinaria de accionistas de Prezero Gestión De Residuos, S.A., no ha sido necesario la convocatoria de dicha junta general. De acuerdo con lo anterior, no ha resultado necesario: (i) publicar o depositar, previamente a la adopción del acuerdo de fusión, los documentos exigidos por la Ley; (ii) preparar el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión; ni (iii) preparar el informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de información de los trabajadores.

Asiste a los accionistas, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Madrid, 21 de junio de 2022.- Los Administradores Mancomunados de Prezero Gestión de Residuos, S.A., los Administradores Mancomunados de Ecoenergía de Can Mata, S.L.U. y los Administradores Mancomunados de Prezero Gestión y Tratamiento de Residuos, S.A.U, esto es, D. Gonzalo Cañete López y D. Fernando Juan González de Canales Moyano; D. Antonio Aliana Portugal y Dña. Vanessa Capel Arnau; y D. Gonzalo Cañete López y D. Fernando Juan González de Canales Moyano, respectivamente.

ID: A220026323-1